



Resolución Suprema N° 007-2010-ED

Lima, 03 de marzo de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 414-2010-ME/PRONAMA, la Dirección Técnica Ejecutiva del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización – PRONAMA, solicita la suscripción de un Convenio de Encargo con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI, para encargarle la realización de procesos de selección con el fin de contratar servicios y adquirir material educativo, de apoyo pedagógico, útiles y equipos destinados a implementar el proceso de alfabetización y continuidad educativa del PRONAMA durante el ejercicio fiscal 2010;

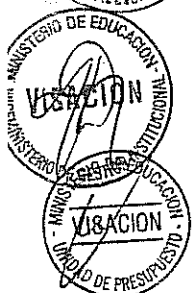
Que, el artículo 89° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece que los convenios de encargo se aprueban para el caso de las Entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución suprema refrendada por el Ministro del Sector correspondiente; asimismo, indica que para adoptar la decisión de encargo y para designar el organismo internacional se debe contar previamente con el informe favorable de la Oficina de Presupuesto, sobre la disponibilidad de los recursos para el financiamiento de la contratación objeto del encargo, así como el informe de la Oficina de Administración, sobre las ventajas y beneficios de la concertación del convenio, entre otros aspectos;

Que, mediante Informe N° 038-2010-ME/SG-OGA, la Oficina General de Administración se ha pronunciado favorablemente respecto a la celebración del Convenio de Encargo con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI, precisando las ventajas y beneficios de su concertación;

Que, por Informe N° 081-2010-ME/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto ha emitido la disponibilidad presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2010, hasta por el monto de S/. 50 000 002.00 Nuevos Soles para el financiamiento de la contratación objeto del encargo; así como opinión favorable respecto a la suscripción del citado Convenio;

Que, en consecuencia, se considera pertinente la celebración de un Convenio de Encargo con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI, siendo necesario transferir a dicho organismo recursos financieros hasta por el monto indicado en el considerando precedente, a fin que lleve a cabo la contratación objeto del encargo;

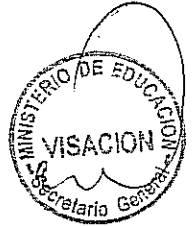
Que, estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 255-2010-ME/SG-OAJ; y,





De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Legislativo N° 1017, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar el Convenio de Encargo entre el Ministerio de Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI, con el objeto de encargar a dicho organismo internacional, la realización de procesos de selección con el fin de contratar servicios y adquirir material educativo, de apoyo pedagógico, útiles y equipos destinados a implementar el proceso de alfabetización y continuidad educativa del PRONAMA durante el ejercicio fiscal 2010 con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora 109: Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización – PRONAMA, del Pliego 010: Ministerio de Educación.



Artículo 2°.- Autorizar al Secretario General del Ministerio de Educación a suscribir el Convenio a que se refiere el artículo precedente.



Artículo 3°.- Autorizar al Ministerio de Educación a transferir recursos de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios hasta por S/.50 000 002.00 Nuevos Soles, al organismo internacional referido en la presente resolución, para cuyo efecto deberá fijar los procedimientos administrativos que correspondan conforme a ley.

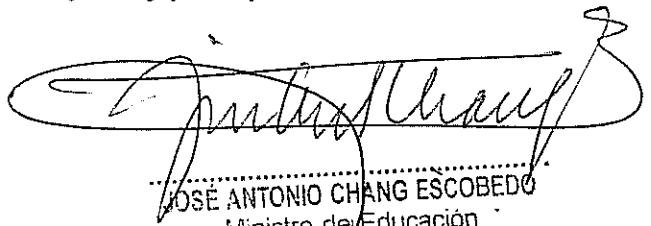


Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República



JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación